

CIRCULAR ACLARATORIA N° 10 - CON CONSULTA

La Unidad de Gestión encargada de la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 01/2018, según Decreto N° 1203/18, para la ejecución de la Obra "ACUEDUCTO GRAN ROSARIO – ETAPA II - PROVINCIA DE SANTA FE"; realiza las siguientes aclaraciones y/o modificaciones a los Documentos de Licitación, en virtud de las consultas recibidas, las cuales pasan a formar parte de la misma.

CONSULTAS RECIBIDAS

CONSULTA N° 1:

Los proveedores de electricidad necesitan las marcas de los materiales eléctricos y automatismos homologados. ¿Hay un listado del Ministerio?

RESPUESTA:

Se detalla a continuación el listado de marcas, por grupo de equipamiento eléctrico y de control, que ASSA tiene homologadas por calidad y seguridad. Otras marcas deberán ser evaluadas.

- **Celdas de Media Tensión:** Schneider Electric – ABB – Siemens.
- **Variadores de velocidad de Media Tensión:** Siemens.
- **Protección de motores en Media Tensión:** Multilink de General Electric
- **Motores de Media Tensión:** Siemens – ABB – Teco Westinghouse
- **Motores de Baja Tensión:** Siemens – ABB – WEG
- **Elementos de protección y control industrial (interruptores automáticos, contactores y guardamotores):** Schneider Electric – Siemens – ABB.
- **Elementos de control de motores en Baja Tensión (arrancadores suaves y variadores de velocidad):** Schneider Electric o Siemens
- **Fusibles:** Es indistinta la marca
- **Pulsadores e indicadores luminosos:** Schneider Electric – Siemens – ABB
- **Relés de control:** Schneider Electric – Siemens – ABB – Finder
- **Interruptores Termomagnéticos y Diferenciales:** Schneider Electric – ABB – Siemens.
- **PLC y HMI:** Schneider Electric. Todos estos componentes instalados son Schneider por cuestiones de comunicación entre si y repuestos.
- **Sensores y transmisores de nivel:** VEGA
- **Sensor Boya de nivel:** ATMI
- **Descargadores de Sobretensión:** Dehn – Phoenix Contact – Schneider Electric
- **Antenas:** Ubiquite Loco M9.

CONSULTA N° 2:

Ampliar información respecto a la garantía de coparticipación de la provincia, su afectación e instrumentación.

RESPUESTA:

A título ejemplificativo: Contrato de agencia de garantía, cesión en prenda de garantía, constitución fideicomiso de garantía, etc.

CONSULTA N° 3:

Confirmar si el 30% de la obra (no financiada) tiene su asignación y compromiso presupuestario en el presupuesto provincial.

RESPUESTA:

Como corresponde por normas presupuestarias, la contrapartida de financiamiento a cargo de la Provincia será incluida en el presupuesto provincial.

CONSULTA N° 4:

Detallar / aclarar el punto de "idéntico" en la Sección 1: AMPLIACIÓN PLANTA POTABILIZADORA BAIGORRIA (aceptación de variante tecnológica respetando o mejorando los parámetros de cumplimientos)

RESPUESTA:

Ver Respuestas a las Consulta N° 6, N° 7 y N° 8 de la "Circular Aclaratoria N° 9 con consulta".

CONSULTA N° 5:

Que garantías provinciales adicionales la Provincia podría afectar para asegurar el repago del crédito?; podría ser un porcentaje de alguna tasa correspondiente a la Provincia o de la ciudad de Rosario?

RESPUESTA:

Todas las garantías admisibles serán recursos de la provincia. No se prevé garantía por parte del Estado Nacional ni de ningún municipio.

Pueden ser recursos de coparticipación federal que le corresponden a la Provincia de Santa Fe como asimismo recursos tributarios provinciales.

CONSULTA N° 6:

Confirmar que la Provincia puede legalmente comprometerse a tomar un préstamo en moneda extranjera y devolverlo en la misma moneda.

RESPUESTA:

La Provincia puede tomar deuda pública en moneda local como en moneda extranjera. El tipo de moneda en que se toma cada deuda pública se establece en la ley que autoriza el endeudamiento y así se hará en este caso.

Tal cual lo indicado en el artículo N° 18 "Adjudicación - Contrato de Obra y Contrato de Préstamo" del Pliego Complementario de Bases y Condiciones - PCByC, la adjudicación estará supeditada a la autorización de la Legislatura Provincial. En dicha norma se se establecerán las condiciones del financiamiento, de acuerdo a lo establecido el artículo N° 8.3.2. - "Propuesta de Financiamiento", del PCByC, y a lo propuesto por el Prestamista-Acreedor Permitido que resultara pre-adjudicado.

CONSULTA N° 7:

Con respecto a la consulta N° 11 de la Circular Aclaratoria Número 6, favor confirmar que el esquema de cloración que se desea sea el siguiente:

- 1) 2 cloradores: uno para eyector módulo hifloc, y uno para eyector cisterna agua filtrada, ya no sería un clorador para eyector modulo hifloc y otro reserva.
- 2) 2 eyectores: uno para módulo hifloc, otro para agua filtrada.
- 3) Bombas de agua motriz: 2 (uno para cada eyector?, no queda reserva?)

RESPUESTA:

1) Cloradores de ambos Módulos existente y a construir:

- 1 clorador existente para precloración (sin agregados)
- 1 clorador adicional para agua floculada (totalizando junto con el existente 2 cloradores)
- 1 clorador para agua filtrada ambas etapas, ya hay uno existente , es decir sin agregados.
- 1 clorador adicional de reserva , que junto con el existente de reserva constituirán dos de reserva

2) Correcto.

3) Se colocan dos bombas de agua motriz una para cada eyector. No queda reserva ya que el eyector de agua filtrada es de emergencia (la cloración final se realiza en cisterna) y su bomba funcionará a su vez como reserva.

Cabe aclarar también que el plano 000-PC2-01-H2-2, folio 1043, están mal indicadas las bombas de agua motriz para eyectores, se indican 4 y deben ser 2.

SANTA FE, 29 de octubre de 2018.



C.P. HUGO GABRIEL ROSTI
SUBSECRETARIO DE EJECUCIÓN
DE PROYECTOS DE INVERSIÓN
MINISTERIO DE ECONOMÍA